

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA. CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FUNCIONES DEL EXCMO, AYUNTAMIENTO **DE GRANADA** 

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día dos de Junio de dos mil veintitrés, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 776, literalmente dice:

"Visto expediente núm. 81SE/2020 de Contratación relativo a la corrección error material en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de abril de 2023 sobre aprobación de primera prórroga del contrato servicios mantenimiento y evolución de la plataforma de participación ciudadana "Granada decide" EDUSI, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Igualdad, Contratación y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda: Corregir error material en el punto segundo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de abril de dos mil veintitrés, por el que se aprueba la primera prórroga del contrato de servicios de mantenimiento y evolución de la plataforma de participación ciudadana "Granada Decide" en el marco de la EDUSI, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de modo que:

## **Donde dice:**

"Segundo.-Aprobar el gasto correspondiente a esta prórroga de conformidad con el siguiente desglose:

- 1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 1001 92401 2279902 denominada "Colaboración ciudadana en gestión municipal. Gobierno abierto e innovación":
- a) Servicio de mantenimiento correctivo y adaptativo (no cofinanciado por FEDER dentro de

EDUSI):

Año 2023, del 27 de abril al 31 de diciembre, con DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (2.953 €).

Año 2024, del 1 de enero al 31 de diciembre, con CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (4.356 €).

Año 2025, del 1 de enero al 27 de abril, con MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS (1.416 €).

b) Servicio de ampliación de contenidos e incorporación de nuevas funcionalidades: Año 2024, del 1 de enero al 31 de diciembre, con TRES MIL VEINTICINCO EUROS (3.025 €).

1

Código seguro de verificación: ER8900E091R404R22RF6

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/roo

Firmado por

LEYVA CAMPAÑA HARIA DE Rubricado al mar GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO /CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE 12-06-2023 12:32:07 /VICESECRETARIO GENERAL

12-06-2023 10:02:29

Año 2025, del 1 de enero al 27 de abril, con NOVECIENTOS SETENTA EUROS (970 €).

## 2. Con cargo a la aplicación 0805 92401 2279902 "Gobierno abierto e innovación":

a) Servicio de ampliación de contenidos e incorporación de nuevas funcionalidades (cofinanciado en un 80% por FEDER dentro de EDUSI)

Año 2023, del 27 de abril al 31 de diciembre, con CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.809,75 €)."

## Debe decir:

"Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a esta prórroga con el siguiente desglose:

- 1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 1001 92401 2279902 denominada "Colaboración ciudadana en gestión municipal. Gobierno abierto e innovación":
- a) Servicio de mantenimiento correctivo y adaptativo (no cofinanciado por FEDER dentro de EDUSI):

Año 2023, del 28 de abril al 31 de diciembre, con DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (2.940 €).

Año 2024, del 1 de enero al 31 de diciembre, con CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (4.356 €).

Año 2025, del 1 de enero al 27 de abril, con MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS (1.416 €).

b) Servicio de ampliación de contenidos e incorporación de nuevas funcionalidades:

Año 2024, del 1 de enero al 31 de diciembre, con TRES MIL VEINTICINCO EUROS (3.025 €).

Año 2025, del 1 de enero al 27 de abril, con NOVECIENTOS SETENTA EUROS (970 €).

## 2. Con cargo a la aplicación 0805 92401 2279902 "Gobierno abierto e innovación":

a) Servicio de ampliación de contenidos e incorporación de nuevas funcionalidades (cofinanciado en un 80% por FEDER dentro de EDUSI)

Año 2023, del 27 de abril al 31 de diciembre, con CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.809,75 €)."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL En funciones

2

Código seguro de verificación: ER8900E091R404R22RF6

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/roo

Firmado por LEYVA CAMPAÑA HARIA DE Rubricado al mar GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE 12-06-2023 12:32:07 /VICESECRETARIO GENERAL

12-06-2023 10:02:29